

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
FACULTAD DE DERECHO

PROGRAMA DEL CURSO
DE – 1006
HISTORIA DEL DERECHO II

Nivel de la carrera:	1 año
Créditos:	2
Año:	2021
Ciclo:	II
Requisitos y Correquisitos	DE 1002, CO DE 2004

Lecciones: lunes 13:00 a 16:50

Modalidad: Virtual

Aula: 999 RO (Entorno Virtual del curso)

Horario Atención Estudiantes: atención permanente vía correo electrónico

Docente: Walter Antillón Montealegre

Correo electrónico: antillon32@gmail.com

Tel. 8813-8386

Preguntas de un obrero ante la Historia

Bertolt Brecht

¿Quién construyó Tebas, la de las Siete Puertas?

En los libros figuran sólo nombres de Reyes.

¿Arrastraron los Reyes los bloques de piedra?

Y la hermosa Babilonia, mil veces destruida, ¿quiénes la volvieron a levantar otras tantas? ¿Quiénes edificaron la dorada Lima de los Virreyes, ¿en cuáles casas vivían? ¿Adónde fueron los albañiles la noche en que se terminó la Gran Muralla China?

Llena está de arcos triunfales Roma la grande. Sus Césares ¿sobre quienes triunfaron?

Constantinopla, tantas veces cantada ¿sólo disponía de palacios para sus habitantes?

Hasta en la legendaria Atlántida, la noche en que el mar se la tragó,

los que se ahogaban pedían, bramando, ayuda a sus esclavos.

El joven Alejandro conquistó la India. ¿Él solo?

César venció a los galos. ¿No llevaba siquiera un cocinero?

Felipe II lloró al saber su flota hundida. ¿Nadie lloró más que él?

Federico de Prusia ganó la guerra de los Siete Años. ¿Quién ganó también?

Un triunfo en cada página. ¿Quién preparaba los festines?

*Un gran hombre cada diez años. ¿Quién pagaba los gastos?
Tantas historias, tantas preguntas.*

Misión de la Facultad de Derecho¹

La misión de la Facultad de Derecho consiste en formar a los futuros profesionales en ciencias jurídicas mediante modernas metodologías de enseñanza-aprendizaje que conjuguen los principales ejes de sustentación del quehacer universitario: la acción social, la docencia y la investigación; y herramientas de otras ciencias y saberes, con una perspectiva de interdisciplinaridad y regionalización, en diferentes contextos nacionales e internacionales.

La Facultad de Derecho asume el compromiso de adecuar sus estrategias en el proceso de enseñanza-aprendizaje, a los cambios producto de la evolución de las ideas y de los avances tecnológicos, así como a las nuevas necesidades que surjan como resultado de las modificaciones que la humanidad y el planeta experimentan. Para adecuar esas estrategias, la Facultad de Derecho se ajustará a las verdades científicas más reconocidas y al valor de la dignidad humana de nuestra civilización.

Visión de la Facultad de Derecho²

La Facultad de Derecho promoverá una visión crítica del fenómeno socio-jurídico e integrará en su malla curricular y su metodología de enseñanza prácticas y saberes de otras ciencias que enriquezcan el acervo profesional de los futuros juristas, potenciando su capacidad de investigación y de acción social. De esta manera los futuros profesionales en derecho podrán ser gestores de cambio en el contexto nacional e internacional y promoverán una visión humanista y consciente de su entorno social.

Descripción y justificación

Lo que se suele llamar Historia del Derecho es a la vez la descripción de las instituciones formadas en Roma, en su devenir a través de los siglos y los Continentes, hasta nosotros, y una explicación del correlativo desenvolvimiento de la doctrina jurídica desde Quintus Mucius Scaevola hasta nuestros días.

Ahora bien, para ello es imprescindible que el alumno conozca la Historia general de Occidente, porque es el marco de la Historia del Derecho Occidental: elemento imprescindible de su formación como jurista. Y para ello la Facultad debe organizar una actividad didáctica que se desenvuelva anterior o paralelamente al Curso mismo. En consecuencia, hay que ofrecer al estudiante los materiales y las actividades adecuados.

¹ Plan de Desarrollo Estratégico 2017-2022 Facultad de Derecho

² Plan de Desarrollo Estratégico 2017-2022 Facultad de Derecho

La justificación de la presencia de dicha materia en el plan de estudios de una carrera de Derecho resulta de la esencia misma de los fenómenos jurídicos, que es histórico-social. De modo que, como decía el maestro Riccardo Orestano, dichos fenómenos se explican y se resuelven en su propia Historia.

La Historia del Derecho debe enseñarnos los hechos culturales que condicionaron la conformación de nuestras instituciones y nuestro pensamiento jurídico, explicando claramente cómo lo hicieron. En consecuencia, el criterio adecuado para aquella escogencia es que el conocimiento no de todas, sino de algunas regiones del derecho histórico (lo que podríamos llamar **LA HISTORIA NECESARIA**) es lo que permite al alumno profundizar la comprensión del sentido, del valor y de los límites del sistema jurídico costarricense, porque es en dichas regiones donde se encuentran, por decirlo así, todas o la mayor parte de las “piezas clave del rompecabezas” de nuestro sistema y de nuestra cultura jurídicos.

En la segunda parte del programa estudiaremos la Segunda Vida del Derecho Romano en España y Latinoamérica, para desembocar en la Historia del Derecho Costarricense.

A) ESBOZO GENERAL DEL PROGRAMA

Este Segundo Semestre, volviendo atrás en el tiempo, se dedicará especialmente a la Recepción del Derecho Común en España, al período Colonial de América, y a la República de Costa Rica, hasta el inicio del Siglo XXI (desde 1600 hasta 2000: vamos a recorrer sólo cuatrocientos años).

Y a su vez la Historia del Derecho de la República de Costa Rica se expondrá en dos partes, dedicadas al Derecho público y al Derecho privado, respectivamente, en el contexto de una recapitulación acerca de la formación del Derecho moderno en los Siglos XIX y XX, y sus líneas de tendencia.

B) OBJETIVOS.

Es la continuación del esfuerzo por alcanzar el objetivo de lograr que el alumno tome conocimiento de dos situaciones: a) La Segunda Vida del Derecho Romano en la situación histórica Mundial y Latinoamericana, y el papel que el Derecho ha jugado hasta ahora y puede jugar en el futuro; y b) La situación de la reflexión de los juristas, en la doble vertiente del pensamiento tópico (retórica, hermenéutica, teoría de la argumentación) y del pensamiento lógico (teoría pura, teoría general, teoría axiomatizada del Derecho).

En la consecución de ese objetivo, el subsiguiente curso de Derecho Romano es un inseparable complemento, por constituir el punto de referencia de una formación económico-social de dimensión pluri-continental que fue posible gracias al extraordinario desarrollo teórico e institucional de su Derecho.

C) EJES TEMÁTICOS:

I. Historia del Derecho Español:

- a) Hispania en la Prefectura de las Galias. Las invasiones bárbaras (Siglos IV y V d. C.). Los visigodos: del Reino de Toulouse (Francia) al Reino de Toledo (España);
- b) La España Visigoda: del Código de Eurico y la *Lex Romana-Visigothorum al Forum o Liber Iudiciorum*: Recesvindo: año 654. Los Moros: fin del Reino Visigodo.
- c) La dispersión del derecho en los territorios reconquistados (Siglos VIII a XII). La política unificadora de Fernando III y Alfonso X de Castilla (Siglo XIII). La traducción al castellano del *Liber Iudiciorum* con el nombre de "Fuero Juzgo" bajo Fernando III. El 'Fuero Real' de Alfonso X.
- d) La recepción del Derecho Romano en las Universidades Españolas de Valladolid, Sigüenza, Salamanca, Valencia, Zaragoza, Huesca, Lérida y Alcalá de Henares.
- e) El Derecho Común en España. Presencia dominante del Digesto y la Glosa Acursiana en la elaboración de Las Siete Partidas de don Alfonso X el Sabio (1256-1265). Fuerte Resistencia de las Regiones contra la vigencia de las Siete Partidas. Ochenta y tres años después (1348), el Rey Alfonso XI, nieto de 'el Sabio', pone en vigencia las Siete Partidas en la forma de fuente subsidiaria del Derecho Castellano (Ordenamiento de Alcalá).
- f) Las Leyes de Toro. El reinado de Carlos V. Los comuneros de Castilla (1520-1522). El absolutismo y la Contrarreforma en España. Felipe II.
- g) Nueva Recopilación de Felipe II. Decadencia de España bajo los últimos Habsburgo .
- h) Felipe V y la Casa de Borbón en España. Carlos III y la Ilustración española.
- i) Carlos IV y la Novísima Recopilación de las Leyes de España (1805).
- j) El Pacto de Bayona. La ocupación francesa y la Guerra de Independencia. La Constitución de Cádiz (1812). Fernando VII e Isabel II. La codificación del Siglo XIX y su influencia en Costa Rica.

II. Historia del Derecho de Indias

- 1) **Llegada**, conquista y Colonización de América: la cuestión de los Justos Títulos

2) El Derecho de Indias

A) Las Fuentes. El Derecho Castellano vigente en Indias

B) Los órganos del gobierno colonial

a) Con Sede en Castilla: La Casa de Contratación de Sevilla
El Consejo Real y Supremo de Indias
La Secretaría del Despacho Universal de Indias

b) Con sede en América:

Las Audiencias
Los Virreyes
Presidencias, Capitanías Generales, Comandancias
Los Gobernadores
Corregimientos, Alcaldías Mayores, otros
Los Escribanos y sus funciones.

c) El Derecho Privado:

Los sujetos: capacidad jurídica:
Las encomiendas
Los repartimientos de indios.
La 'mita', el concertaje, el tributo.
Los negros.
El derecho de propiedad y sus limitaciones.
Las obligaciones y los contratos.
El Derecho de Familia
El Derecho Sucesorio.

d) La Administración de Justicia.

Jurisdicción común y jurisdicciones especiales
El Derecho penal
El proceso jurisdiccional.
Las visitas y los juicios de residencia.

III. Historia del Derecho Costarricense

A. La Provincia de Costa Rica

Órganos de gobierno provincial: Los gobernadores y sus funciones. Los adelantados. Los corregidores. Los caciques indígenas.

Órganos de gobierno municipal: Ayuntamientos y cabildos.
Sistema judicial.

B. La Independencia de España

Las primeras Constituciones de CR. La penuria económica y cultural: el 95% de analfabetismo

Vigencia transitoria del Derecho Español (1821-1841): don Agustín Gutiérrez y

su Prontuario de Derecho Práctico.

Los juristas costarricenses entre 1821 y 1840. Las primeras leyes nacionales.

¿Se produce una verdadera 'recepción costarricense del Derecho Romano'?

El Código General de 1841 ¿Cómo fue compuesto? Papel del cura salvadoreño Isidro Menéndez y de los Códigos de Santa Cruz. El Código de Comercio de 1853: copia literal del español.

Primer contacto con el imperialismo norteamericano: La Guerra de 1856 contra los Filibusteros.

C. La Universidad de Santo Tomás al servicio de la oligarquía cafetalera.

La Universidad de Santo Tomás (1848) y la formación de los juristas. Los profesores y tratadistas Salvador Jiménez Blanco y Rafael Orozco González provienen de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Vida precaria de la Universidad de Santo Tomás.

Rara Avis: La Ley General de Concurso de 1865.

La Reforma de la Educación Primaria de don Jesús Jiménez
Papel de los juristas extranjeros entre 1841 y 1887. Lorenzo Montúfar y Antonio Cruz (Guatemala); Los Céspedes y Zambrana (Cuba)

D. Un Dictador militar inicia el periodo liberal:

La Era de Tomás Guardia se prolonga hasta Bernardo Soto (1870-1898).

El aporte de los juristas extranjeros. Don Antonio Zambrana: su pensamiento y su contribución.

Los trabajos de don José María Céspedes y don Rafael Machado: la organización de los Registros Nacionales y de la Profesión Jurídica: nace el Colegio de Abogados (1881).

Rafael Orozco y el Código Penal de 1880.

La Comisión para la redacción de un Código Civil y un Código de Procedimientos Civiles, presidida por don Antonio Cruz, jurista guatemalteco. Promulgación de los Códigos en 1887. ¿Qué se hicieron las 'Actas de la Comisión' ?

La construcción del Ferrocarril del Atlántico por Minor Keith y la aparición de los enclaves bananeros. El Imperialismo asoma de nuevo sus orejas en Costa Rica.

E. La clausura de la Universidad de Santo Tomás en 1888.

La reforma educativa de don Mauro Fernández.

Consecuencias de la 'Regencia' del Colegio de Abogados (1889-1941) para los estudios del Derecho.

El Gobierno Liberal del "Olimpo": Ascensión Esquivel Ibarra, Cleto González Víquez, Ricardo Jiménez Oreamuno.

La Comisión para la redacción de un Código Penal y un Código de Procedimientos Penales presidida por don José Astúa Aguilar. Promulgación del C Procedimientos Penales en 1910; promulgación del Código Penal de 1924.

F. Estalla la Primera Guerra Mundial (1914-1918).

Los imperios descargan sus conflictos sociales en una Guerra mundial.

Gobierno Liberal-democrático de Alfredo González Flores (1914) y Dictadura oligárquica de los Tinoco (1917-1919).

La Fundación de la Unión Soviética en Rusia (1917) y el inicio de la confrontación mundial entre Capitalismo y Socialismo.

El liberalismo de don Elías Jiménez Rojas. El legado de Zambrana y el pensamiento liberal de Izquierda: Jorge Volio Jiménez, Mario Sancho Jiménez, Joaquín García Monge. Vicente Sáenz Rojas, Manuel Mora Valverde.

La Gran Crisis Mundial (1929-1932). La fundación del Partido Comunista de Costa Rica (1931) y el programa del futuro Código del Trabajo. La Huelga Bananera del Atlántico (1934).

Las reformas de los Códigos de Procedimientos de 1928/37.

G. El Apogeo del Fascismo en Europa y la Segunda Guerra Mundial (1939-1945). Economía de Guerra; subsistencias e inquilinato. Las Garantías Sociales.

Mussolini y el ascenso del Fascismo en Italia (1920-45). Hitler toma el poder en Alemania (1933-45); Salazar en Portugal (1932-68) y Franco en España (1939-76).

El Gobierno de Calderón Guardia. El Código Penal de 1940 y su significado.

El auge del Partido y los Sindicatos Comunistas. El Pacto del Gobierno con los comunistas y con la Iglesia Católica y la Reforma Laboral de 1943.

Fin de la Segunda Guerra Mundial. La Guerra Fría, la Revolución de 1948 y el inicio de la Contrarreforma Laboral.

H. El Estado de Bienestar.

La Junta Fundadora de la Segunda República, la Constitución de 1949 y la fundación del Partido Liberación Nacional.

Hegemonía Social-Demócrata y desarrollo industrial.

El Mercado Común Centroamericano y el Código de Comercio de 1964. El fracaso del 'antiguo régimen'.

Descubrimiento del Derecho Administrativo. Eduardo Ortiz. Gonzalo Retana y la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 1966.

La reforma de los estudios en la Facultad de Derecho (1968-1976)

La Reforma de Córdoba, Argentina, y el Código Procesal Penal de 1975.

La Ley General de la Administración Pública de 1978.

I. Efectos de la caída de la Unión Soviética y del Socialismo Real de Europa. La agresión Neoliberal.

La Deuda Externa, el Fondo Monetario. Los Planes de Ajuste Estructural.

La Ley de la Jurisdicción Constitucional de 1989 y la Sala Constitucional de la Corte: la Constitución a la vista.

El desmantelamiento de la empresa pública y el acoso a los servicios públicos.

Los TLC y el sometimiento de los Estados a las grandes transnacionales. Hegemonía del poder financiero sobre los Estados en Occidente. Doctrina de los Estados Fallidos.

El populismo punitivo. La regresión laboral y la Reforma Procesal Laboral de 2014.

La Crisis Capitalista del Siglo XXI y la crisis de la Hegemonía de los Estados Unidos. Fortalecimiento de China y Rusia. El BRICS.

METODOS:

Lecciones magistrales; composición y exposición de trabajos por parte de los alumnos; discusión en clase.

ACTIVIDADES:

1) Guía para la elaboración, conservación y enriquecimiento, a cargo de cada alumno, de una Línea del Tiempo que vaya desde la Prehistoria hasta la actualidad .

2) Tres conversatorios con asistencia obligatoria de los alumnos, debidamente evaluadas.

3) Organizar la lectura y exposición de la HISTORIA de España, de la América

Colonial e Independiente, y de Costa Rica, a cargo de los alumnos.

4) Organizar las investigaciones de los alumnos en archivos y en las redes.

MATERIALES:

Libros:

Jorge Sáenz Carbonell: *Historia del Derecho Costarricense*

Eduardo Galeano: *Las Venas Abiertas de América Latina*

Ernst J. Görlich: *Historia del Mundo*; Marcial Pons, Madrid, 2004.

Rosa de Babini: *Los Siglos de la Historia*; FCE, México, 1960.

Walter Antillon: *Derecho Romano. Historia Jurídica de Occidente*

Aparatos electrónicos.

EVALUACIÓN:

2 Exámenes parciales con un valor de 15% cada uno	30%
3 Tarea MV (comprobación de lectura con un valor de 5% cada uno)	15%
3 Conversatorios con un valor de 5% cada uno (Conversatorio al final de cada eje temático)	15%
1 Examen final que vale el 40%.	40%

CRONOGRAMA

DERECHO ESPAÑOL: del 16 de agosto al 20 de setiembre

LECTURAS:

LUNES 16 DE AGOSTO leer págs. 265-269 del libro

LUNES 23 DE AGOSTO leer págs. 274 a 279

LUNES 30 DE AGOSTO leer págs. 221-224

LUNES 6 DE SETIEMBRE leer págs. 292-294; Tomás y Valiente, págs. 245-246, y 263

LUNES 13 DE SETIEMBRE FERIADO

Lunes 20 de Setiembre Leer: ¿Quiénes eran los Borbones? De Alberto Cajal, en Google (Primer Conversatorio)

Primer Examen Parcial: **27 de setiembre**

DERECHO DE INDIAS: del 27 de setiembre al 18 de octubre.

LECTURAS:

LUNES 27 DE SETIEMBRE Leer: Guzmán Brito, *La penetración del derecho romano en América*

LUNES 4 DE OCTUBRE Leer: Juan de Solórzano: *Política Indiana* y Leer: Recopilación de las Leyes de Indias, 1680; pags. 300-313 Libro

LUNES 11 DE OCTUBRE SEMANA DESCONEXIÓN

LUNES 18 DE OCTUBRE Alina Castellanos – Patricia Andino: *Justicia en Cuba. S.XIX (Segundo Conversatorio)*

Segundo Examen Parcial: **25 de octubre.**

DERECHO COSTARRICENSE: del 1º al 29 de noviembre.

LECTURAS:

LUNES 1º DE NOVIEMBRE: Ric. Fernández Guardia, *CRÓNICAS COLONIALES;* Libro: págs.341-350

LUNES 8 DE NOVIEMBRE: Leer la Guía (la política, la educación, la universidad)

LUNES 15 DE NOVIEMBRE “ “ “ “

LUNES 22 DE NOVIEMBRE Leer la Guía

LUNES 29 DE NOVIEMBRE FERIADO

LUNES 6 DE DICIEMBRE: Repaso y conclusión (Tercer Conversatorio)

Examen Final: 13 de diciembre de 2021.

BIBLIOGRAFIA:

Alberto Brenes Córdoba: *Historia del Derecho;* Gutenberg, San José, 1929

Francesco Calasso: *Lecciones de Historia del Derecho Italiano Los ordenamientos jurídicos del Renacimiento;* Giuffrè, Milán, 1947.

Id.: *Medioevo del Derecho;* Giuffrè, Milán, 1954.

Id.: *Los Glosadores y la Teoría de la Soberanía;* Giuffrè, Milán, 1957.

Giovanni Cassandro: *Lecciones de Derecho Común;* ESI, Nápoles, 1971.

Bartolomé Clavero: *Temas de Historia del Derecho: El Derecho Común;* Universidad, Sevilla, 1977.

Ennio Cortese: *Renacimiento Jurídico Medieval;* Bulzoni, Roma, 1996.

Fernando Fournier: *Historia del Derecho.* Juritexto, San José, 1992.

Paolo Grossi: *El orden jurídico medieval;* Marcial Pons, Madrid, 1996.

- Id.** : *La propiedad y las propiedades*; Civitas, Madrid, 1992.
- Jorge Enrique Guier**: *Historia del Derecho*; Ed. CR, San José, 1968.
- Luciano Martone**: *Arbiter-Arbitrator. Formas de justicia privada en la Edad del Derecho Común*. Jovene, Nápoles, 1984.
- Salvador Minguijón**: *Historia del Derecho Español*; Labor, Barcelona, 1953.
- Erich Molitor – Hans Schlosser**: *Perfiles de la nueva Historia del Derecho Privado*; Bosch, Barcelona, 1979.
- Edgar Morin**: *Breve Historia de la Barbarie en Occidente*. Paidós, Buenos Aires, 2009.
- José María Ots Capdequi**: *Historia del Derecho Español en América y del Derecho Indiano*; Aguilar, Madrid, 1968.
- Vincenzo Piano-Mortari**: *Dogmática e interpretación. Los juristas medievales*. Jovene, Nápoles, 1976.
- Id.** : *Los inicios del Derecho Moderno en Europa*; Liguori, Nápoles, 1996.
- José Francisco Sáenz Carbonell**: *Historia del Derecho Costarricense*; Juricentro, San José, 1997.
- Id.** : *Elementos de Historia del Derecho*; Isolma, San José, 2014.
- Giuseppe Salvioli**: *Historia del Derecho Italiano*; Utet, Turín, 1921.
- Galo Sánchez**: *Historia del Derecho*; Reus, Madrid, 1949.
- Sandro Schipani**: *Derecho Romano, codificaciones y sistema jurídico Latino-Americano*; Giuffrè, Milán, 1981.
- Id.** : *Mundus Novus. América*. Tiellemmedia, Roma, 2005.
- Giovanni Tarello**: *Historia de la cultura jurídica moderna*; Il Mulino, Boloña, 1976.
- Id.** : *Materiales para una Historia de la Cultura Jurídica*; Il Mulino, Boloña. Se publica un tomo cada año desde 1971.
- Michael E. Tigar – Madeleine R. Levy**: *El Derecho y el Ascenso del Capitalismo*; Siglo XXI, México, 1988.
- Francisco Tomás y Valiente**: *Manual de Historia del Derecho Español*; Tecnos, Madrid, 1987.
- Id.:** *El Derecho Penal de la Monarquía Absoluta*; Tecnos, Madrid, 1969.
- Id** : *La tortura judicial en España*; Crítica, Barcelona, 2000.
- Franz Wieacker**: *Historia del Derecho Privado de la Edad Moderna*. Aguilar, Madrid, 1957.
- Walter Wilhelm**: *Metodología jurídica del Siglo XIX*. Giuffrè, Milán, 1974
- Antonio Carlos Wolkmer**: *Historia de las Ideas Jurídicas*; Porrúa, México, 2008.

Ricardo Zorraquín: *Estudios de Historia del Derecho*; Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1988.